

José García
 Miguel García
 Juan Couso
 Pedro Hornauer
 Simón Couso
 Ginis García
 Fernando Imbennu
 José Ant. Giménez
 Andrés García

tenydo, reunido los señores concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, en las capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. José García García por quien, después de leída y aprobada el acta anterior manifestá á la señoría que por Real orden está prevenido, que los Ayuntamientos faculten á los juzgados Municipales el mobiliario y fiscal suficientes, con objeto de que en

José García
 Ginis García
 Antonio Giménez
 Simón Couso
 Juan Couso
 Miguel García
 Pedro Hernandez
 Pedro Merino

Local y muebles para el juzgado

se mantenga la seguridad y decencia que se debe. Los señores conmutados, hechos cargo de lo expresado por el Sr. Presidente, por unanimidad acuerdan: que desde luego debe procederse á preparar al juzgado Municipal de esta villa un local seguro y decente en el que se cite á Audiencia ~~de~~ tena juez, y que se cite también los muebles necesarios como sillas, mesa y demás utensilios de que carece, para cuyo local puede abilitarse la sala entre suelos de esta Casa consistorial, como también á esta, el mobiliario que necesite hasta donde permitan los intereses consignados en los presupuestos de los años económicos de 72 y 73; para cuyo efecto se comisiona al Sr. Teniente del

